

RESOLUCION No. 021

2DO. FESTIVAL DEPARTAMENTAL FINALIZACION DE HOCKEY PATIN  
VIERNES 26 DE JULIO DE 2019

“Por la cual se REGLAMENTA y CONVOCA al **2DO. FESTIVAL DEPARTAMENTAL FINALIZACION 2019** para Categorías Menores y Escuelas en la modalidad de Hockey Patín”. El Comité Ejecutivo y la Comisión Distrital de Hockey Patín de la Liga de Patinaje de Bogotá, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

RESUELVE:

**Artículo 1.-** Convocar y reglamentar el **2do. Festival Departamental Finalización 2019** de la modalidad, en Categorías Menores y Escuelas, invitando a participar en el mismo, a clubes de las Ligas de Bogotá y Cundinamarca, según lo reglamentado por la resolución 030 de febrero 21 de 2019 de la Federación Colombiana de Patinaje, evento avalatorio para la participación nacional.

**Artículo 2.-** Este Festival se jugará en cuatro (4) fechas, una cada mes, establecidas por la Comisión Distrital de Hockey Patín, considerando el número de equipos participantes en cada categoría, velando por que los equipos tengan un significativo número de partidos.

**Artículo 3.- PARTICIPANTES:** Podrán participar en el 2do. *Festival Departamental Finalización 2019* todos los clubes afiliados en ejercicio de sus derechos y a paz y salvo con la Liga de Patinaje de Bogotá, y los equipos de los clubes de la liga de Cundinamarca, siempre que cumplan los requerimientos de esta Resolución, con deportistas, técnicos y delegados de su registro, que se encuentren debidamente inscritos y carnetizados ante las ligas.

**Parágrafo 1.-** En las categorías de Escuela de Formación (Iniciación Mixto y Principiantes Mixto) podrán participar Colegios, equipos de Escuelas de Formación. Los deportistas de estas categorías no requieren el requisito de estar carnetizados y afiliados a la Liga de Patinaje de Bogotá y Cundinamarca para poder participar del Festival.

**Artículo 4.- RAMAS Y CATEGORÍAS.** El Festival se jugará en las ramas Femenina, Masculina y en las categorías por edades señaladas a continuación:

**4.1** El **Departamental Finalización 2019** se realizará en todas las ramas y categorías establecidas por la resolución 030 de febrero 21 de 2019 de la Fedepatin Nacional:

**4.1.1 Categorías ESCUELAS y MENORES:**

- Iniciación mixto
- Principiantes mixto
- Mini Mixto



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

IDRD

**Parágrafo 1.** Las edades y tiempos de juego de la categoría escuela y menores, serán los establecidos en esta resolución:

- **Escuela Iniciación (Mini Ok 3\*3):** Equipos de Tres (3) Niños y niñas entre 4 y 6 años cumplidos al primer día del festival en procesos de escuela de formación certificado por el club, con proceso de menos de un año, jugando en reglamentación de Mini OK 3X3. Se jugarán partidos de 3 tiempos, cada uno de 8 minutos corridos de juego con intervalos de 3 minutos. Sus partidos se jugarán en Media Pista con porterías de Mini OK (porterías pequeñas)
- **Escuela Principiantes (Mini Ok 3\*3):** Equipos de tres (3) niños y niñas entre 7 y 9 años de edad cumplidos al primer día del festival en procesos de escuela de formación certificado por el club, jugando en reglamentación de Mini OK según el número de niños. En esta categoría, solo podrán participar hasta un máximo de 2 eventos Departamentales, luego, deberán ser inscritos en su respectiva categoría de las MENORES. Se jugarán partidos de 3 tiempos, cada uno de 8 minutos corridos de juego con intervalos de 3 minutos. Sus partidos se jugarán en Media Pista con porterías de Mini OK (porterías pequeñas).
- **Menores Mini:** Equipos de cuatro (4) niños, con edades en niños con 5 años cumplidos al primer día del festival y que no cumplan 10 años en el 2019 (Sub10), y niñas con 5 años al primer día del festival y que no cumplan 11 años en el 2019 (Sub11). Se jugarán partidos de 3 tiempos, cada uno de 8 minutos corridos de juego con intervalos de 3 minutos. Sus partidos se jugarán en Media Pista con mediadas de Mini OK (porterías pequeñas).

**Artículo 5.- INSCRIPCIÓN DE NÓMINAS:** El plazo para la presentación de las nóminas de todos los equipos, será hasta el día **VIERNES 9 DE AGOSTO** en el formulario oficial de la Liga de Patinaje de Bogotá COMPLETAMENTE DILIGENCIADAS Y FIRMADAS, remitidas mediante correo electrónico dirigido a [comisiondistritalhockey@gmail.com](mailto:comisiondistritalhockey@gmail.com) y [gerencia@lipatinbogota.org](mailto:gerencia@lipatinbogota.org). El formato de inscripción se descarga de la página web de la Liga: [www.lipatinbogota.org](http://www.lipatinbogota.org).

**Parágrafo 1.- Inscripción Mínima en Categorías Menores y de Escuela.** En las nóminas de los equipos de los clubes en Categorías Menores y de Escuela, se podrán inscribir el mínimo establecido para la conformación de un equipo "COMPLETO" según lo reglamentado para cada categoría.

**Parágrafo 2.** En la inscripción al festival, estarán incluidas todas las fechas establecidas en el segundo semestre del 2019, y así mismo la premiación, independiente del número de asistencias por parte de los deportistas, a las fechas programadas.

**Artículo 6.- ACREDITACIONES PAGOS, Y REUNIÓN INFORMATIVA:** Se realizara la reunión informativa para todas las CATEGORIA DE MENORES, en la fecha de inscripción el día **VIERNES 9 DE AGOSTO**, se realizara en la Liga de Patinaje de Bogotá a partir de las 5:30 pm.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

IDRD

 PBX (571) 7049898

 Av. CII 64C # 68B - 98 Edf. Administración  
1er piso - Unidad Residencia El Guali

 [www.lipatinbogota.org](http://www.lipatinbogota.org) - email: [gerencia@lipatinbogota.org](mailto:gerencia@lipatinbogota.org)

Se iniciara la ACREDITACION a partir de las 5:30 pm. Donde los delegados deberán enviar OBLIGATORIAMENTE las nóminas al correo de comisión y presentarlas impresas, donde el club, acredite la afiliación de la EPS de cada jugador, siendo el club, el único responsable de la participación de sus deportistas y se exime de cualquier accidente a la liga de patinaje, de no tener un seguro de salud, no se permitirá la participación del deportista.

Para los **PAGOS**, se realizara el día viernes 9 de agosto, los delegados de cada club se deben presentar en la reunión informativa, con el pago correspondiente al 100% del total del festival de lo contrario no se permite la participación de los equipos que no hayan cancelado el valor total.

**Artículo 7.- VALOR DE LA PARTICIPACIÓN:** La participación (Clubes, Escuelas y Deportistas) en el evento tiene los costos que a continuación se indican:

**7.1** Los clubes que se encuentran participando en el evento de la **Resolución No. 020** del **Torneo Departamental Finalización**, NO realizaran el pago de inscripción en el festival, este valor solo será cobrado en el caso de que las escuelas o clubes, tengan únicamente la inscripción para este evento de festival, el valor será el siguiente:

- Inscripción de escuela o club para festival: **\$ 50.000**

**7.2** TODOS los deportistas de cualquiera de las diferentes categorías, deben pagar los valores de INSCRIPCIÓN DE FESTIVAL y por cada equipo en que sea inscrito un deportista en cualquiera de las diferentes categorías:

- Inscripción de festival y por cada equipo: **\$ 35.000**

**7.3** TODOS los deportistas de cualquiera de las diferentes categorías, deben pagar los valores de CONTRIBUCIÓN ARBITRAL establecidos para este *Festival Departamental Finalización 2019* de la siguiente manera:

- Contribución arbitral **\$65.000**

**Parágrafo 1.-** Los valores anunciados se pagarán mediante consignación en la Cuenta Corriente AV VILLAS No 078057 536 de la Liga de Patinaje de Bogotá o en EFECTIVO en reunión informativa e inscripción.

**Parágrafo 2.-** El valor de la inscripción de Festival por deportista se paga por cada equipo en el que participe conforme a lo establecido en esta Resolución. El valor de la contribución arbitral por deportista, se paga una sola vez, independientemente de si participa en más de un equipo.

**Artículo 8.- DURACIÓN, PROGRAMACION Y ESCENARIOS:** El Festival *Departamental Finalización 2019*, la DURACION del festival se realizará en un total de cuatro (4) fechas, se programara una (1) fecha cada mes, las cuales empezaran desde el mes de agosto y hasta el mes de noviembre.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

IDRD

PBX (571) 7049898

Av. CII 64C # 68B - 98 Edf. Administración  
1er piso - Unidad Residencia El Guali

[www.lipatinbogota.org](http://www.lipatinbogota.org) - email: [gerencia@lipatinbogota.org](mailto:gerencia@lipatinbogota.org)

**Parágrafo 1.** La proyección de fechas para la programación serán los días 25 de agosto, 22 de septiembre, 27 de octubre y 17 de noviembre. La CDHP podrá aplazar y cambiar las fechas que considere circunstancias no previstas que puedan afectar el desarrollo del Festival, sin vulnerar principios de imparcialidad, en caso de alteraciones a la programación por escenario o fechas de juego, la CDHP notificará la situación a los delegados de los equipos y Clubes del partido afectado.

**Parágrafo 2.** Una vez presentada la programación, esta no tendrá modificaciones, únicamente se realizarán cambios, si la CDHP considera que afecta a toda la comunidad, o en casos especiales. El partido inicial de la programación en cada jornada, tendrá 15 minutos, de espera para dar inicio.

**Parágrafo 3.** Se jugará tipo maratón, en cada fecha, todos contra todos, la CDHP tendrá en cuenta el tiempo establecido, para garantizar un buen número de partidos, en este artículo para la realización del evento que esta resolución convoca y reglamenta.

**Parágrafo 4.** El evento convocado y reglamentado en esta Resolución, se realizará los días domingos, en la Cancha de Hockey del COLEGIO CORAZONISTAS (Calle 200 #60-00,) en cancha cubierta, en beneficio de la promoción y difusión del Hockey Patín dentro de la comunidad deportiva.

**Artículo 9.- DIRECCIÓN DEL FESTIVAL:** La dirección técnica del Festival estará a cargo de la Comisión Distrital de Hockey Patín, así como la coordinación de juzgamiento durante el desarrollo del Festival.

#### **Artículo 10.- REGLAS GENERALES.**

**Parágrafo 1:** Para los deportistas de la categoría MENORES, deben tener un solo número máximo de dos cifras, que los represente en su camiseta de competencia o peto de juego y no podrá haber más de un jugador en un mismo equipo con un mismo número.

**Parágrafo 2:** Se autoriza a los entrenadores el solicitar “Tiempo” o “Minuto Técnico” ante la mesa de control ante la ausencia del delegado del equipo.

**Artículo 11.- MESA DE CONTROL Y JUZGAMIENTO:** Los partidos serán dirigidos por un árbitro según criterios de categoría.

**Artículo 12. PREMIACIÓN.** El *Festival Departamental Finalización 2019* premiará de la siguiente manera:

**12.1** En Categorías Menores y Escuela: Medalla de participación para todos sus integrantes, en caso de que un deportista refuerce alguna categoría cubriendo el pago de su segunda inscripción, tendrá derecho a dos medallas.

**Parágrafo 1.-** Todos los equipos deben presentarse en el acto de premiación debidamente uniformados, la premiación se realizara en la última fecha programada del mes de noviembre.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**  
IDRD

 PBX (571) 7049898

 Av. CII 64C # 68B - 98 Edf. Administración  
1er piso - Unidad Residencia El Guali

 [www.lipatinbogota.org](http://www.lipatinbogota.org) - email: [gerencia@lipatinbogota.org](mailto:gerencia@lipatinbogota.org)



**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ**

**Artículo 13. SEGURO MÉDICO, EPS O MEDICINA PREPAGADA.** - La Liga de Patinaje de Bogotá y la Comisión Distrital no se responsabilizan por accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo del evento, por lo tanto, los deportistas, técnicos, jueces y delegados deberán contar con su afiliación al sistema de salud vigente y será acreditado por los clubes.

**Artículo 14.- SOBRE LO NO ESTIPULADO.** Los demás asuntos relacionados con el Festival que no se encuentren contemplados en la presente Resolución, se regirán por las disposiciones del Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje y manuales y reglamentos de la F.I.R.S. para la modalidad de Hockey Patín.

**Artículo 15.- VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha y copia de ella será enviada al I.D.R.D., clubes afiliados que la soliciten y se insertará en la página web de la Liga. Dada en Bogotá, D. C., VIERNES 26 DE JULIO DE 2019.

**Comuníquese y cúmplase,**

**ERICK DAZA**  
Presidente

**LADY DIANA MONTOYA**  
Presidente CDHP

**Original firmado**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

IDRD

 PBX (571) 7049898

 Av. CII 64C # 68B - 98 Edf. Administración  
1er piso - Unidad Residencia El Guali

 [www.lipatinbogota.org](http://www.lipatinbogota.org) - email: [gerencia@lipatinbogota.org](mailto:gerencia@lipatinbogota.org)